

**EXPEDIENTE: CMAYOR/2024/19Y23/0028/BAS****OBJETO:** Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de los Espais LABORA de la provincia de Alicante (20 centros), basada en el Acuerdo Marco 2/23 CC (Lote 6).**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO****ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 22 de marzo de 2024 se formalizó entre la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública y CLECE SEGURIDAD, SAU el Lote 6 (Alicante) del Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad en los inmuebles y dependencias de la Administración de la Generalitat, su Sector Público Instrumental y entidades adheridas (AM 2/23 CC).

**SEGUNDO.-** De conformidad con la cláusula Tercera del documento de formalización, el periodo de ejecución del Acuerdo Marco será de cuatro años a contar desde dicha formalización, sin posibilidad de prórroga.

**TERCERO.-** Los precios unitarios que rigen el Acuerdo Marco son los ofrecidos por la empresa adjudicataria según figuran en la resolución de adjudicación de 10 de enero de 2024.

**CUARTO.-** Las instalaciones de los 20 centros Labora de la provincia de Alicante incluidos en el presente contrato están incluidas en el ámbito de aplicación del Lote 6 del citado Acuerdo Marco:

CENTROS	LOCALIZACIÓN	PLAN SEGURIDAD
1. Espai Labora Alcoi	C/ Oliver 11 (Alcoi)	Aprobado UA 18.07.2016 (ILUNION) Modificado por anexos varios (el último de aumento a 2 VS aprobado UA 09.09.2024 (CLECE))
2. Espai Labora Alicante-Benalúa	C/ Isabel la Católica, 1-3 (Alacant)	
3. Espai Labora Alicante Los Ángeles	C/ Jávea, 2 (Alacant)	
4. Espai Labora Benidorm	Av. L'Aigüera, 8 (Benidorm)	
5. Espai Labora Calpe	C/ Benissa, 2 (Calpe)	
6. Espai Labora Denia	Avda. Juan Chabás, 7 (Denia)	
7. Espai Labora Elche José Sánchez	C/ José Sánchez Sáez, 11 (Elx)	
8. E.L. Centro – Mariano Benlliure	C/ Mariano Benlliure, 4 (Elx)	
9. Espai Labora Pedro Moreno	C/ Pedro Moreno, 20 (Elx)	
10. Espai Labora Elda	C/ Ortega i Gasset, 22 (Elda)	
11. Espai Labora Novelda	Pl. Maria Cristina, 123 (Novelda)	
12. Espai Labora Orihuela	C/ Los Azotes, 4 (Orihuela)	
13. Espai Labora Petrer	Pl. Pablo Iglesias 2 (Petrer)	
14. Espai Labora Torrevieja	C/ Galeón 6 Esq. Capitán Garcia Gea (Torrevieja)	
15. Espai Labora Villena	C/ Compositor Maestro Manuel Carrascosa, 2 (Villena)	
16. Espai Labora San Juan Bosco	C/ San Juan Bosco, 15 (Alacant)	Aprobado UA el 02.08.2016 (ILUNION)
17. Espai Labora Crevillente	C/ Portes d'Oriola, 7 (Crevillent)	Aprobado UA el 13.09.2024 (CLECE)
18. Espai Labora Vilajoiosa	C/ Costera de la Mar 1 (Vilajoiosa)	Aprobado UA el 28.08.2024 (CLECE)
19. Espai Labora IBI	C/ Vicente Aleixandre, nº 12 (IBI)	Aprobado UA el 19.07.2024 (CLECE)
20. Centro Orientación Laboral Altea	C/ Zubeldia, 1-A (Altea)	Aprobado UA el 18.07.2024 (CLECE)

La cláusula 23.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) del Acuerdo Marco 2/23 CC indica que “en aquellos edificios y dependencias en las que ya se cuente con un Plan de Seguridad aprobado por la UA, si las necesidades actuales fijadas por la entidad contratante coinciden con las que se establecieron en dicho Plan, no será necesario un nuevo Plan”.

A estos efectos, todos los Planes de Seguridad referenciados en el cuadro del apartado anterior están debidamente aprobados por la Unidad Adscrita, incluidos sus anexos. Teniendo en cuenta que las necesidades actuales de seguridad y vigilancia no han variado respecto a las establecidas en dichos Planes y sus anexos, se hace constar expresamente, de acuerdo con lo previsto en la citada cláusula del PCAP, que no se modifica el citado Plan de Seguridad.

**QUINTO.-** Mediante memoria-propuesta de la Dirección General de Planificación y Servicios, suscrita en fecha 24 de septiembre de 2024, se propone la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de 20 Espais Labora de la Provincia de Alicante, dependientes de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, basada en el Acuerdo Marco 2/23 CC, a la empresa CLECE SEGURIDAD, SAU, con NIF A86340098, en los siguientes términos, de acuerdo con la Memoria de necesidades elaborado por dicha empresa en fecha 17 de septiembre de 2024:

- **Servicios incluidos en el contrato basado “sin coste” de acuerdo con el AM 2/23CC (cláusula 5.2 PCAP):**

- **Conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA):** Todas las instalaciones están conectadas a CRA, si bien no supone coste (excepto para el Centro de Orientación de Altea), por disponer las mismas de servicio de vigilancia presencial.
- **Servicio de redacción de Plan de Seguridad o Anexo de modificación del mismo:** corre a cargo del adjudicatario para las instalaciones con servicio de vigilancia presencial.
- **Servicio de custodia de llaves Acuda 24 h:** Se incluyen diez saltos de alarma cada 12 meses, durante la vigencia del contrato basado y para cada instalación.

- **Datos económicos del contrato basado:**

- **Servicio de vigilancia presencial (18,92 €/h)**, que incluye las siguientes prestaciones por un importe total de 2.747.225,17 € (IVA excluido), debidamente desglosadas por anualidades:

- **Centros (7):** E.L. Torrevieja, E.L. Alicante-Los Ángeles, E.L. Alicante-Benalúa, E.L. Alcoi, E.L. Benidorm, E.L. Orihuela y E.L. Elche José Sánchez. **2 vigilantes de seguridad sin armas** con horario **laborable diurno** de 09:00h a 14:30h. El número de días y horas por anualidades, precio hora (18,92 €) e importes, se detallan adecuadamente y totalizan en 1.452.469,48 €, IVA excluido.
- **Centros (11):** E.L. San Juan Bosco, E.L. Calpe, E.L. Denia, E.L. Crevillente, E.L. Centro – Mariano Benlliure, E.L. Pedro Moreno, E.L. Elda, E.L. Novelda, E.L. Petrer, E.L. Villajoyosa, E.L. Villena. **1 vigilante de seguridad sin armas** con horario **laborable diurno** de 09:00h a 14:30h. El número de días y horas por anualidades, precio hora (18,92 €) e importes, se detallan adecuadamente y totalizan en 1.141.226,02 €, IVA excluido.
- **Centros (1):** E.L. IBI: **1 vigilante de seguridad sin armas** con horario **laborable diurno** de 07:30h a 15:30h. El número de días y horas por anualidades, precio hora (18,92 €) e importes, se detallan adecuadamente y totalizan en 150.905,92 €, IVA excluido.

- **Servicio de vigilancia por horas de colegio electoral (a facturar si se solicita):** Incluye 125 horas en horario festivo diurno (precio hora 20,99 €), distribuidas en 0 horas para 2024, 25 horas para cada uno de los ejercicios 2025, 2026 y 2028, y 50 horas para el ejercicio 2027, lo que totaliza 2.623,75 euros (IVA excluido), debidamente desglosadas por anualidades.

- **Servicio de mantenimiento preventivo del sistema anti intrusión:** Incluye para cada una de las 20 instalaciones: 1 revisión trimestral en 2024, 4 revisiones en 2025, 2026 y 2027 y 3 revisiones en 2028, a razón de 15,39 € hora y una estimación de 4 horas por revisión, lo que totaliza 19.699,20 euros (IVA excluido), debidamente desglosadas por anualidades.

- **Servicio de custodia de llaves Acuda 24 h (a facturar si se solicitan):** Adicionalmente a los 10 saltos gratuitos cada 12 meses y para cada instalación previstos en el Acuerdo Marco (cláusula 5.2. apartado 3), se prevé 1 salto más por cada uno de los 20 centros en los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, a razón de 0,01 €, en total 1,00 € (IVA excluido), debidamente desglosadas por anualidades.

- **Servicio de mantenimiento correctivo (a facturar si se solicita):** Se estiman para el conjunto de los 16 centros de los Planes de Seguridad 2016 un total de 390 horas, distribuidas en 30 horas en el ejercicio 2024 y 90 horas anuales en los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, a razón de 15,39 €/hora, lo que totaliza 6.002,10 € (IVA excluido), debidamente desglosadas por anualidades.

- **Verificación de la instalación de los equipos y sistemas de seguridad (a facturar si se solicita):** Se ha efectuado una estimación de 1 verificación por cada uno de los 16 centros de los Planes de Seguridad 2016 para los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, a razón de 0,01 €, en total 0,80€ (IVA excluido), debidamente desglosadas por anualidades.

- **Conexión a Central Receptora de Alarmas (Centro ALTEA):** Se ha efectuado una estimación de 2 meses de conexión a CRA en el ejercicio 2024, 12 meses en 2025, 2026 y 2027 y 10 meses en 2028, a razón de 0,01 €/mes, lo que totaliza 0,48 € (IVA excluido), debidamente desglosadas por anualidades.

- **Total importe del contrato basado:** El importe total del presente contrato por la totalidad de las prestaciones indicadas en el apartado anterior asciende a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.355.243,80 €), IVA incluido, debidamente desglosado por anualidades.

**SEXTO.-** A la vista de lo expuesto, la Dirección General de Planificación y Servicios propone la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco 2/23 CC para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad en los inmuebles y dependencias de la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas (Lote 6), relativo a los servicios de vigilancia y seguridad de los centros de la Provincia de Alicante, a la empresa CLECE SEGURIDAD, SAU, con NIF A86340098, en los siguientes términos:

- **Plazo de duración:** cuatro años, sin posibilidad de prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 del PCAP del Acuerdo Marco 2/23 CC.

El inicio de la ejecución está previsto para el día 1 de octubre de 2024, o, en su defecto, desde su adjudicación, si esta tiene lugar en una fecha posterior.

- **Precios unitarios:** Los precios unitarios (IVA excluido) que regirán el presente contrato son los ofertados por la empresa contratista CLECE SEGURIDAD, SAU, y que se recogen en la resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de fecha 10 de enero de 2024:

LOTE 6 CLECE SEGURIDAD SAU	
<b>1) PRECIOS PERSONAL (expresado en €/h sin IVA)</b>	
1.1. Hora laboral diurna vigilante sin arma	18,92 €
1.2. Hora laboral nocturna vigilante sin arma	21,13 €
1.3. Hora festiva diurna vigilante sin arma	20,99 €
1.4. Hora festiva nocturna vigilante sin arma	22,86 €
1.5. Hora laboral diurna vigilante con arma	0,01 €
1.6. Hora laboral nocturna vigilante con arma	0,01 €
1.7. Hora festiva diurna vigilante con arma	0,01 €
1.8. Hora festiva nocturna vigilante con arma	0,01 €
1.9. Plus de radioscopia básica	0,33 €
1.10. Plus de responsable de equipo	1,12 €
1.11. Servicio con vehículo	1,55 €
<b>2) PRECIOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO (expresado en €/h sin IVA)</b>	
2.1. Servicio de mantenimiento preventivo	15,39 €
2.2. Servicio de mantenimiento correctivo	15,39 €
<b>3) PRECIOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE RAYOS X (expresado en €/h sin IVA)</b>	
Servicio de mantenimiento preventivo y de seguridad radiológica de equipos de inspección de rayos X	893,71 €
<b>4) PRECIOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARCOS DETECTORES DE METALES (expresado en €/h sin IVA)</b>	
Servicio de mantenimiento de arcos detectores de metales	230,57 €
<b>5) PRECIOS OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE SEGURIDAD (expresado en €/h sin IVA)</b>	
5.1. Servicio de custodia de llaves (Servicio Acuda 24)	0,01 €
5.2. Servicio de rondas exteriores	0,01 €
5.3. Servicio conexión a Central Receptora de Alarmas	0,01 €
5.4. Servicio redacción Plan de Seguridad o Anexo de modificación del mismo	0,01 €
5.5. Servicio de verificación de la instalación de los equipos y sistemas de seguridad	0,01 €

**Presupuesto total, distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:** Asciede a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.355.243,80 €), IVA incluido, que se corresponde con el importe máximo previsto en la "Memoria de necesidades" para los 20 Espais Labora de la provincia de Alicante presentada por la contratista para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive, haciéndose efectivo con cargo a los Presupuestos de LABORA para los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, subprograma presupuestario 322C04, según la siguiente distribución por anualidades:

CENTRO DE ORIENTACIÓN DE ALTEA					
ANUALIDAD	APLICACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL	FINANCIADO
2024	053000001GE00000 322C04 22702	61,59 €	12,93 €	74,52 €	FONDOS GVA
2025	053000001GE00000 322C04 22702	246,37 €	51,74 €	298,11 €	
2026	053000001GE00000 322C04 22702	246,37 €	51,74 €	298,11 €	
2027	053000001GE00000 322C04 22702	246,37 €	51,74 €	298,11 €	
2028	053000001GE00000 322C04 22702	184,79 €	38,81 €	223,60 €	
TOTAL		985,49 €		1.192,45 €	

RESTO DE CENTROS					
ANUALIDAD	APLICACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL	FINANCIADO
2024	053000001GE00000 322C04 22702	117.251,81 €	24.622,88 €	141.874,69 €	FONDOS MO TE22000036
2025	053000001GE00000 322C04 22702	692.050,90 €	145.330,69 €	837.381,59 €	
2026	053000001GE00000 322C04 22702	692.050,90 €	145.330,69 €	837.381,59 €	
2027	053000001GE00000 322C04 22702	692.575,65 €	145.440,89 €	838.016,54 €	
2028	053000001GE00000 322C04 22702	578.014,00 €	121.382,94 €	699.396,94 €	
TOTAL		2.771.943,26 €		3.354.051,35 €	

La financiación presupuestaria del gasto derivado del presente contrato está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Generalitat para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

Por otra parte, la facturación correspondiente al mes de diciembre de las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 se imputará a los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, respectivamente, por haberse así tenido en cuenta a la hora de elaborar la distribución del presupuesto máximo a aprobar, en atención a la circunstancia de que estos servicios se facturan “*por meses naturales vencidos*”, según establece la cláusula 25.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco 2/23 CC.

- **Modificación:** El contrato basado podrá modificarse en los términos y condiciones previstos en la cláusula 27 del PCAP regulatorio del Acuerdo Marco 2/23CC de referencia.

De acuerdo con lo dispuesto en la referida cláusula, el importe de las modificaciones que tuvieran lugar con motivo de las causas allí previstas no podrá exceder del 20% del presupuesto máximo previsto para el contrato basado, que en este caso asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (554.585,75 €), sin que pueda suponer la modificación del contrato basado el establecimiento de nuevos precios unitarios.

- **Valor estimado:** Se establece en TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.327.514,50 €) IVA excluido, al considerar el presupuesto inicial (impuestos excluidos) y las eventuales modificaciones del 20% de conformidad con la cláusula 27 del PCAP, según el siguiente desglose:

PRESUPUESTO SIN IVA (4 AÑOS)	MODIFICACIONES (MÁX. 20%)	TOTAL
2.772.928,75 €	554.585,75	3.327.514,50 €

- **Facturación:** De conformidad con lo establecido en la cláusula 25.3 del PCAP, referente al régimen de facturación, se establece como órgano destinatario la siguiente **unidad de facturación (F)** de LABORA: **Subdirección General de Orientación e Intermediación Laboral (Inserción Laboral) (322C04)**.

Las facturas serán mensuales y detallarán los servicios efectivamente prestados en el periodo y los precios unitarios establecidos en la resolución por la que se adjudica el Acuerdo Marco.

Además, como ya se ha indicado anteriormente, se hace constar que la facturación correspondiente al mes de diciembre de las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 se imputarán a los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Así mismo, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional 32ª de la Ley de Contratos del Sector Público, se indican a continuación la identificación y codificación correspondiente al órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (la Intervención General de la Generalitat), el órgano de contratación (Dirección General de LABORA) y los destinatarios de las facturas, que deberá constar en cada una de las facturas que se emitan:

<b>FACTURABLE (F):</b>	<b>Subdirección General de Orientación e Intermediación Laboral (Inserción Laboral) – Av. Navarro Reverter, 2- 46004- VALENCIA</b>	<b>Prog. 322C04</b>
	Oficina Contable: Intervención General de la Generalitat	GE0006297
	Órgano de contratación: LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación – Dirección General	A10025598
	Unidad Tramitadora: Servicio de Centros e Intermediación Laboral	GE0003520
Conforma:	Persona titular del Servicio de Centros e Intermediación Laboral	

La conformidad de las facturas, previa verificación de su adecuación a los servicios efectivamente prestados en el periodo a que se refiera cada factura y a los precios unitarios que rigen el Acuerdo Marco, se realizará según se establece en el apartado anterior.

Tal como se indica en la cláusula 25.3 del PCAP, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de subvenciones, con la factura final la empresa adjudicataria deberá aportar una declaración responsable de haber cumplido con todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles de acuerdo con la ley y con el presente pliego.

- Se propone como responsable de esta contratación basada en el Acuerdo Marco a la persona titular del Servicio de Centros e Intermediación Laboral de LABORA, correspondiéndole las funciones definidas en la cláusula 25.2 del PCAP.

**SÉPTIMO.-** La presente resolución ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el presente Acuerdo Marco establece que *“los destinatarios de este acuerdo marco son, con carácter obligatorio, las consellerias que forman parte de la Administración de la Generalitat, y su sector público instrumental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 35/2018 en relación con el artículo 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP) determina que *“cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”*.

**TERCERO.-** La cláusula 23 del PCAP regula el régimen de celebración de los contratos basados en el Acuerdo Marco, disponiendo su apartado 1 que *“la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco no requiere licitación posterior, ya que las condiciones materiales y económicas que han de regir los citados contratos han sido concretadas y consideradas ventajosas económicamente en el procedimiento de selección del acuerdo marco”,* añadiendo a continuación que *“cada una de las entidades destinatarias del acuerdo marco deberá adjudicar el correspondiente contrato basado, para satisfacer sus necesidades, con la entidad adjudicataria del correspondiente lote y con las condiciones de ejecución establecidas en el PCAP y en el PPT”.*

A efectos del procedimiento a seguir para la adjudicación de los contratos basados, el apartado 2 de dicha cláusula establece que, *“con carácter previo a la adjudicación del contrato basado se deberá elaborar y aprobar el Plan de Seguridad en aquellos supuestos en que, o bien no se disponga del mismo, o bien las necesidades actuales fijadas por la entidad contratante no coincidan con las que se establecieron en su día en dicho plan. Todas las instalaciones, aunque no requieran la necesidad de vigilancia presencial, deberán contar con un Plan de Seguridad”,* permitiendo que *“en aquellos edificios y dependencias en las que ya se cuente con un Plan de Seguridad aprobado por la UA, si las necesidades actuales fijadas por la entidad contratante coinciden con las que se establecieron en dicho Plan, no será necesario un nuevo Plan”.* En estos casos, bastará con señalar expresamente en la memoria de necesidades que *“no modifica el Plan de Seguridad en vigor aprobado por la UA”,* indicando la fecha de la conformidad del Plan.

En el presente caso, tal y como se ha hecho constar en el antecedente de hecho Cuarto de la presente resolución, todos los Planes de Seguridad referenciados en el cuadro incluido en dicho antecedente están debidamente aprobados por la Unidad Adscrita, incluidos sus anexos. Teniendo en cuenta que las necesidades actuales de seguridad y vigilancia no han variado respecto a las establecidas en dichos Planes y sus anexos, se hace constar expresamente, de acuerdo con lo previsto en la citada cláusula del PCAP, que no se modifican los citados Planes de Seguridad.

**CUARTO.-** Según lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP *“los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”.*

**QUINTO.-** De conformidad con la cláusula 24 del PCAP, la duración de los contratos basados será de cuatro años a contar desde su adjudicación. En todo caso, la duración del contrato basado no podrá extenderse más allá de los 8 meses desde la finalización del Acuerdo Marco, en cuyo caso deberá adjudicarse por un período inferior.

**SEXTO.-** A tenor de las cláusulas 6 y 23.2 del PCAP, corresponderá a los órganos de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas que celebren los contratos basados, presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la Intervención, o en su caso, documentación y trámites equivalentes, según normativa que sea de aplicación al órgano de contratación, así como de la aprobación del gasto por órgano competente.

**SÉPTIMO.-** En relación con la competencia para dictar la presente resolución, resulta de aplicación la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, según redacción dada por la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, así como el Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y Formación.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto máximo del contrato de los servicios de vigilancia y seguridad de los Espais LABORA de la provincia de Alicante (20 centros), basada en el Acuerdo

Marco 2/23 CC (Lote 6)., por importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.355.243,80 €), IVA incluido.

Este presupuesto máximo se hará efectivo en función de los servicios efectivamente prestados y por los precios unitarios establecidos en la resolución de adjudicación del Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el presente contrato a la mercantil CLECE SEGURIDAD, SAU, con NIF A-86340098.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer crédito a favor de CLECE SEGURIDAD, SAU, con NIF A-86340098, por un importe máximo total de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.355.243,80 €), IVA incluido, con cargo a los presupuestos de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, siendo financiado con fondos propios en cuanto al Centro de Orientación de Altea, y por el SEPE Modernización, código TE22000036, el resto de centros incluidos en el presente contrato, según la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

CENTRO DE ORIENTACIÓN DE ALTEA					
ANUALIDAD	APLICACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL	FINANCIADO
2024	053000001GE00000 322C04 22702	61,59 €	12,93 €	74,52 €	FONDOS GVA
2025	053000001GE00000 322C04 22702	246,37 €	51,74 €	298,11 €	
2026	053000001GE00000 322C04 22702	246,37 €	51,74 €	298,11 €	
2027	053000001GE00000 322C04 22702	246,37 €	51,74 €	298,11 €	
2028	053000001GE00000 322C04 22702	184,79 €	38,81 €	223,60 €	
TOTAL		985,49 €		1.192,45 €	

RESTO DE CENTROS					
ANUALIDAD	APLICACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL	FINANCIADO
2024	053000001GE00000 322C04 22702	117.251,81 €	24.622,88 €	141.874,69 €	FONDOS MO TE22000036
2025	053000001GE00000 322C04 22702	692.050,90 €	145.330,69 €	837.381,59 €	
2026	053000001GE00000 322C04 22702	692.050,90 €	145.330,69 €	837.381,59 €	
2027	053000001GE00000 322C04 22702	692.575,65 €	145.440,89 €	838.016,54 €	
2028	053000001GE00000 322C04 22702	578.014,00 €	121.382,94 €	699.396,94 €	
TOTAL		2.771.943,26 €		3.354.051,35 €	

En lo que respecta a los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, la eficacia de la presente contratación basada quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de LABORA para dichos ejercicios.

La facturación correspondiente al mes de diciembre de las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 se imputará a los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

**CUARTO.** - La duración del presente contrato basado será de CUATRO AÑOS a contar desde el día 1 de octubre de 2024, o, en su defecto, desde su adjudicación, si esta tiene lugar en una fecha posterior.



**QUINTO.** - De conformidad con lo establecido en la cláusula 25.2 del PCAP del Acuerdo Marco, se designa como responsable del presente contrato basado a la persona titular del Servicio de Centros e Intermediación Laboral.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá formularse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, previamente a la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. En este último caso, la presentación del recurso especial ante el Tribunal sólo podrá efectuarse por vía electrónica a través del registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44, 50 y 51 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En relación con el recurso potestativo especial en materia de contratación, se informa que la dirección electrónica del citado Tribunal es <http://tribunalcontratos.gob.es>.

O bien los interesados podrán optar por interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el recurrente utilice cualquier otra vía que considere oportuna.

El director general de Labora  
Servicio Valenciano de Empleo y Formación